



	<i>[Handwritten Signature]</i>
1	28 ENE 2026 14:12
RECIBIDO	
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	

Guatemala, 28 de enero de 2026
Oficio DPDI-053-2026/MR/Le

Licenciada
Hilda Aracely Caldera Morales
Unidad de Acceso a la Información Pública
Instituto de la Víctima
Presente

Estimada Licenciada Caldera:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 del Decreto 36-2024 “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco”, el cual indica que las entidades Descentralizadas deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables.

Al respecto este Departamento informa que mensualmente remitió a la Unidad a su cargo, la información referente a: “CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES, ASÍ COMO INFORMES CORRESPONDIENTES DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE TALES CONVENIOS”, en cumplimiento a la literal e), del artículo 17 Ter, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; donde se indicó que no se registraron avances físicos ni financieros que deban ser reportados.

En ese sentido, se indica que el Instituto de la Víctima no contó con recursos financieros para la contratación de asesorías técnicas y profesionales a través de recursos reembolsables y no reembolsables durante el primer cuatrimestre 2025.

Sin otro particular.

Atentamente,


[Handwritten Signature]
María Yessenia Rojas Torres
Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
Instituto de la Víctima


Cc: Archivo DPDI

3 avenida 16-31 zona 10, Ciudad de Guatemala
PBX: 2314-5800
www.institutodelavictima.gob.gt